

Esta dha Villa y sus Responde=
Generales de la Ley Dixo, que es
de Cinquenta años, y que no
quiere fueren Declaradas, y esto
A la Segunda pregunta Dixo;
testigo Conozio a dicha, trave, y con
carion a Dⁿ Pedro Gauvan, y Dⁿ An
Lorano Hermanos, y naturales, que fueron de la
dha Villa a los quales les vis^o estar Casados
y Velados, y haciendo vida amaxidable como
tal marido, y muger del qual dho matrimonio
Pare este testigo tubieron por sus hijos legiti
mos, y naturales a los dhos Dⁿ Francisco, y Dⁿ
Alonso Gauvan, y como tales sus hijos los
vis^o criar, tratar, y alimentar, y llamarles
hijos, y los suso dichos Padre, y madre, y asis^o
vis^o hacer este testigo muchas, y diferentes
Veces asi en casa del dho Dⁿ Pedro como en
Otras partes, y sitios de la dha Villa, y esto
Responde= A la tercera pregunta Dixo: que
Pare este testigo que el dho Dⁿ Pedro